

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "URNAS AD HOC SEPTIEMBRE 2025"**PRIMERA.- Compañía Organizadora**

La compañía organizadora de esta promoción, denominada "Urnas Ad Hoc – Septiembre 2025", es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, "JTI") con CIF B81591265.

SEGUNDA.- Período Promocional

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 2 de octubre de 2025, ambos inclusive (en adelante, el "Período Promocional").

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO.

TERCERA.- Finalidad

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar las marcas Winston, Benson & Hedges, Camel, Coronas, Krüger y American Spirit (en adelante, los "Productos Promocionados"), exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

CUARTA.- Ámbito territorial

La promoción será válida en las Islas de Tenerife y Gran Canaria y podrá encontrarse únicamente en aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales.

QUINTA.- Gratuidad

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

SEXTA.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, siendo fumadoras, residentes en las Islas Canarias y mayores de 18 años adquieran, durante el Período Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción. Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA.- Mecánica promocional y premios

- El requisito para participar durante el periodo de vigencia de la promoción es la compra de al menos un producto promocionado en uno de los 6 puntos de venta adscritos a la promoción y participar en un sorteo en el propio establecimiento comercial a través de los cupones disponibles en los puntos de venta promocionados. El consumidor deberá entregar al establecimiento cualquiera de estas pruebas de compra: (1) código EAN o (1) ticket de compra o (1) papel blanco interior.
- Cada cupón completo supone una participación en el sorteo. Por tanto, el participante podrá rellenar tantos cupones como quiera. No se aceptarán pruebas de compra ni cupones incorrectos, defectuosos, rotos, incompletos o fotocopiados.
- Serán datos esenciales para considerar válido un cupón el nombre, apellidos y teléfono. Al cumplimentar el cupón de participación el consumidor asume y declara ser mayor de edad.
- El participante deberá cumplimentar de forma legible el cupón con todos los datos personales indicados en el mismo e incluir el comprobante de la compra indicado. Tras ello, el cupón debe ser depositado en alguna de las urnas ubicadas en los puntos de ventas adheridos a la promoción.
- Entre los días 1 y 2 de octubre de 2025 se realizará el sorteo de cuatro (4) Tarjetas Visa valorada en 25€ para cada punto de venta (6 puntos de ventas).
- Los referidos premios serán en todo caso aleatorios, de tal forma que el participante que resulte ganador obtendrá el premio que por sorteo le hubiere correspondido, no pudiendo canjearlo por otro de los premios ni por su importe en metálico.

En las fechas indicadas, se realizará un sorteo por parte del representante de venta de JTI, representante del punto de venta y representante de la empresa TSUNAMI SERVICIOS DE MARKETING, S.L. entre todos los cupones participantes remitidos en cada uno de los 6 puntos. El sorteo se realizará en cada uno de los puntos de venta adscritos a la promoción y uno de los representantes presentes en el sorteo extraerá

cuatro (4) ganadores y cuatro (4) participantes que tendrán la consideración de suplentes para cada punto de venta. En el caso que el ganador tenga una identificación incompleta o incorrecta, incumpla los requisitos exigidos en las presentes bases o no pudiera ser localizado transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles desde que la Agencia se intentara poner en contacto con él, su premio pasará a los suplentes por el orden de extracción. Si en algún caso fuera imposible localizar a los ganadores y a todos los suplentes, o ninguno de ellos aceptara el premio, éste se declarará desierto.

Para la entrega de los premios sorteados en el establecimiento comercial, un miembro de la agencia contactará con cada ganador en los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo, con un máximo de tres (3) llamadas efectuadas en días y horarios distintos. En caso de no localizarlos transcurridos cinco (5) días hábiles, se pasará a llamar a los suplentes por orden de extracción.

Si en algún caso fuera imposible localizar al ganador y a todos los suplentes, o ninguno de ellos aceptará el premio, éste se declarará desierto.

Los premios son nominativos y se deberá hacer entrega a la persona titular del premio, necesitando para su identificación mostrar su DNI. Los premios no aceptados antes del 31 de octubre de 2025 se declararán desiertos y quedarán a libre disposición de JTI.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios o regalos distintos.

Para obtener cualquiera de los premios no será necesario que el consumidor desembolse importe adicional alguno, el premio le será entregado por el método y en la fecha pactada con la Agencia.

OCTAVA.- Datos de carácter personal

Identidad y datos de contacto del responsable.

Los datos personales que se faciliten en el marco de la promoción serán tratados JTI como responsable del tratamiento. Para cualquier duda en materia de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico datos-personales-canarias@jti.com o en virtud de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

Finalidades y bases jurídicas del tratamiento.

JTI tratará los datos de los participantes para desarrollar la promoción, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados, enviarles la información necesaria para el canje de los premios asignados y, en su caso, atender reclamaciones.

El tratamiento de los datos personales se considera legítimo al ser necesario para la ejecución de la relación jurídica, la resolución de la consulta planteada o la gestión de las reclamaciones recibidas.

Conservación de los datos.

En el caso en el que el cupón no haya sido ganador o suplente, JTI sólo tratará los datos personales para la inicial recogida, ya que éste será debidamente destruido.

En caso de resultar ganador o suplente, los datos personales se conservarán durante seis meses a contar desde la finalización del Periodo Promocional para atender posibles responsabilidades legales, salvo que sean aplicables otros plazos legales. Posteriormente, los datos se mantendrán debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

Medidas de seguridad.

JTI tratará los datos personales de los participantes de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declara haber implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

Derechos de los participantes.

Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, supresión, rectificación, limitación del tratamiento y portabilidad respecto de sus datos personales dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico datos-personales-canarias@jti.com o a través de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

En caso de que JTI albergue alguna duda razonable sobre su identidad podrá solicitarle que facilite una copia de su DNI, pasaporte u otro documento identificativo equivalente.

En cualquier caso, puede solicitar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página web: www.aepd.es o de cualquier otra autoridad de control correspondiente pinchando [aquí](#).

Destinatarios de los Datos Personales.

JTI no comunicará sus datos personales a terceros, salvo obligación legal. En este sentido, JTI podrá comunicar, en su caso, sus datos personales a organismos públicos (p.ej. Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, etc.) con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales

vigentes, siendo la base de legitimación de esta comunicación el cumplimiento de dichas obligaciones legales.

Además, podrán acceder también a sus datos personales terceros proveedores de servicios que, como consecuencia de la prestación de dichos servicios, accedan y traten dichos datos personales en nombre y por cuenta de JTI, en calidad de encargados del tratamiento para ayudar a JTI en la gestión de la promoción. JTI se asegura de que todas estas entidades cumplan con la normativa de protección de datos y ha firmado un contrato de encargado del tratamiento con todas ellas, de conformidad con los artículos 28.3 del RGPD y 33 de la LOPDGDD.

En particular, serán encargados principales del tratamiento:

TRADE PROJECTS AND EVENTS, SL. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de desarrollar la promoción, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados e informar al cada ganador de la recogida del premio en el establecimiento comercial adherido a la promoción en el que ha salido premiado y, en su caso, atender reclamaciones.

TSUNAMI SERVICIOS DE MARKETING, S.L. (Sociedad Unipersonal) La finalidad principal es que estará presente en el sorteo, trasladará las urnas a sus almacenes y custodiará hasta el traslado al almacenamiento y conservación de los datos.

Rosas Estudio de Comunicación, S.L., con domicilio social en Vía Laietana 64, Pral, 08003, Barcelona, con fines de almacenamiento y conservación de toda la información personal relativa a la Promoción.

Listado de los 6 puntos de venta adheridos a la promoción:

Nombre Comercial
ESTANCO EL RINCON DEL GUAGUERO
BAZAR PINOCHA
BAZAR OHANA
BAZAR LA HERRADURA
KIOSKO HERMANOS LEON DONATE
SUPERMERCADO NUR

No se producirán transferencias internacionales de sus datos personales a terceros países (fuera del Espacio Económico Europeo) u organizaciones internacionales.

NOVENA.- Consideraciones de carácter tributario

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones

aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

JTI se hará cargo, en estos casos, del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a cada premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JTI advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

DÉCIMA.- Aceptación de las bases

Se informa a los participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI.

Estas bases promocionales serán depositadas ante notario y podrán ser consultadas en la Notaría de Carlos José Jarabo Rivera, C/Nicolás Estévez 8, 2º, 35007 Las Palmas de Gran Canaria y en la página web www.notariado.org/abaco.

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre la mecánica y premios de la promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

AGOSTO 2025

JT INTERNATIONAL IBERIA S.L.U.
p.p. Fátima Domínguez Sarmiento
DNI: 43.294.199-B